



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL**  
**Carrera 8 No. 5-41 Sede Chincá Locales 218 y 219 Sogamoso**  
Email: j02cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co

### **LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO**

CON EL FIN DE **NOTIFICAR** el auto Admisorio de fecha 16 de enero 2023 de dentro de LA ACCIÓN DE TUTELA, RADICADA BAJO EL No. 157593153002-2023-00003-00 adelantada mediante apoderado judicial por la FUNDACION AMANECER en contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

### **AVISA**

A todas las personas que forma ~~pa~~del extremo de la Litis del Proceso de Ejecutivo de mínima cuantía No. 2021-00278-00 siendo demandante FUNDACION AMANECER en contra de MYRIAM TOVAR VARGAS adelantado en el Juzgado Primero Civil Municipal de Sogamoso, por cuanto el fallo en la acción constitucional de la referencia puede llegar a comprometer sus derechos y/o responsabilidades. Y A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA ACCION DE TUTELA.

**Providencia que se transcribe en su parte pertinente así: “1)- . ADMITASE** la acción de tutela formulada por el abogado de la FUNDACIÓN AMANECER, en contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO. 2º) NOTIFIQUESE esta providencia al titular del Juzgado Primero Civil Municipal de Sogamoso, a través de correo electrónico y /o por otro medio más expedito, remitiendo copia del escrito de tutela, sus anexos y de esta providencia, para que en el término improrrogable de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación ejerza su derecho de defensa y contradicción pronunciándose acerca de los supuestos fácticos y jurídicos enunciados en el libelo tutelar en relación con los cargos que aparecen en la acción, en cuanto se le señala como vulnerado del derecho fundamental al debido proceso . Adviértasele que el informe se considerará rendido bajo juramento (Art.19 del Decreto 2591 de 1991) y que de conformidad con el artículo 20 ibídem, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano. 3º VÍNCULESE a la presente acción a los extremos de la Litis en el proceso Ejecutivo Mínima Cuantía radicado con el No. 157594053001 20210027800, que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de Sogamoso, siendo demandante la FUNDACIÓN AMANECER y demandada MYRIAM TOVAR VARGAS, con los mismos derechos y obligaciones que la accionada. Para tal efecto NOTIFIQUESE esta providencia a los mencionados a través de correo electrónico y/ o por el medio más expedito, remitiendo copia del escrito de tutela, anexos y esta providencia, para que en el término de dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, ejerzan su derecho de defensa y contradicción pronunciándose acerca de los sujetos fácticos y jurídicos enunciados. Atendiendo a que el citado proceso cursa en el Juzgado accionado y en el que reposan las direcciones de los vinculados, comisionase a la citada entidad para la notificación de los vinculados. Librese el exhorto comisorio con los insertos y anexos del caso. 4º) Solicítese a la autoridad accionada Juzgado Primero Civil Municipal de Sogamoso, la remisión inmediata al correo electrónico institucional j02cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co la actuación procesal del proceso Ejecutivo Mínima Cuantía con radicado No. 2021-00278-00. 5º En el evento que no sea posible la notificación en la forma ordenada a las personas vinculadas, por secretaria notifíquese la presente acción por aviso. 6º) Comuníquese la iniciación de la presente acción al accionante a la dirección electrónica aportada en la acción de tutela. 7º) Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda de tutela y los que surjan de los anteriores. 8º) Cumplido lo anterior, oportunamente vuelvan las diligencias al Despacho para resolver. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE LA JUEZ, ANA MARÍA REYES PASACHOA”

Se informa a todos los interesados que todo memorial debe ser dirigido al correo electrónico:  
[j02cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Fijado hoy dieciocho (18) de enero 2023 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en el Micro sitio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial, para todos los efectos procesales.

  
SANDRA PATRICIA VARGAS REYES  
Secretaria 